



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXIV**

**Núm. 20**

**Zacatecas, Zac., sábado 9 de marzo de 2024**

## SUPLEMENTO

3 AL No. 20 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE MARZO DE 2024

LINEAMIENTOS.- Del programa Fomento a la Cultura Musical en sus diversas expresiones.

20a060c4fd411582847102025633069fa2d53732791168797f2e44a458e5c366ff



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Ma. de Jesús Muñoz Reyes, Directora General del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 34 y 36 de la Ley de Cultura del Estado de Zacatecas, por lo que tiene a bien expedir los siguientes:

## “Lineamientos del programa Fomento a la Cultura Musical en sus diversas expresiones”

### 1. Considerando

#### Antecedentes y justificación

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y La Ley de Cultura del Estado de Zacatecas y sus Municipios establecen las directrices sobre las cuales esta entidad de la administración pública descentralizada desarrolla sus actividades; así como; registrar y apoyar la iniciativa de personas y grupos, a efecto de promover y difundir sus actividades en el medio cultural; en términos de los artículos 34, 36 y 37 de La Ley de Cultura del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y para cumplir con el objetivo plasmado en el artículo 35 de la propia ley consistente en: impulsar, promover, difundir, fomentar, coordinar y desarrollar la actividad cultural en el Estado, preservando y rescatando sus valores artísticos e históricos tradicionales y populares, así como generar las condiciones necesarias para que la sociedad tenga acceso a bienes, servicios, actividades culturales y artísticas.

Para acrecentar el conocimiento del patrimonio cultural universal, valorar y ubicar el sentido de identidad y arraigo de los zacatecanos. Atento a las atribuciones y funciones que se desarrollan desde el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, donde establece en su Eje 2.6 “Desarrollo Cultural para la Convivencia Social”, Línea estratégica 2.6.4. “Rediseñar la política cultural mediante acciones que eviten la fuga de talento zacatecano”.

De igual forma, la acción asociada con la transversalidad en el Plan Estatal de Desarrollo, establece contribuir a la integración y participación de todos los ciudadanos en las diversas manifestaciones artísticas, creativas y culturales del Estado, con un beneficio derivado de acciones y programas que atienden su singularidad, disponiendo para estos grupos los foros adecuados de participación social, mismo que está contemplado en el programa presupuestario sustantivo 41 Estímulos a la Creación y Ejecución Artística, en su componente 1 Impulso a los Apoyos Culturales y Sociales a los Artistas y Creadores.

En tal virtud, el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” cuenta con amplias facultades para ejercer recursos públicos asignados para la difusión, promoción, atención y apoyo social de actividades culturales y artísticas que acrediten su requerimiento y beneficio público.

Por lo anterior, el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” y congruentes con los principios de la administración pública estatal de realizar cada una de sus actividades con apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, máxime al tratarse del ejercicio de recursos públicos, por lo que los Apoyos Sociales a la Promoción y Difusión Artística que se otorguen desde este Instituto, no pueden ser la excepción

### 2. Disposiciones Generales

#### a). Objetivos

Los presentes Lineamientos tienen como objeto regular y establecer los requisitos y bases para el otorgamiento de apoyos sociales para las actividades de promoción y difusión artística que derivan del Programa Presupuestario:



**Objetivo General:**

Contribuir al Desarrollo Cultural y Social, mediante la Difusión de las expresiones musicales en espacios públicos.



**Objetivos Específicos:**

**OE1.** Favorecer la participación de gestores, promotores, creadoras y creadores culturales en la planeación y el destino de los recursos orientados al desarrollo cultural a fin de preservar, promover y difundir la cultura, tanto en sus expresiones locales como regionales, nacionales y universales.

**OE2.** Fortalecer los procesos de formación y profesionalización de la comunidad artísticas-cultural zacatecana.

**OE3.** Realizar actividades de promoción musical para favorecer el acceso a los repertorios corales y sinfónicos, a través del Coro y Orquesta del Estado de Zacatecas.

**b). Glosario**

**Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:**

- I. **IZC:** Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde";
- II. **Apoyo Social:** al recurso de carácter económico que el IZC otorgue a los beneficiarios;
- III. **Persona Beneficiaria:** integrantes de las actividades con la Orquesta de Cámara y el Coro del Estado de Zacatecas así como músicos invitados que reciben el Apoyo Social del IZC;
- IV.- **Carta solicitud:** documento dirigido a la persona Titular del IZC solicitando el Apoyo Social;
- V. **Carta compromiso:** documento suscrito por la Persona Beneficiaria donde se estipula el compromiso de usar el apoyo social solicitado en la actividad especificada;
- VI. **Padrón:** al padrón de las personas beneficiarias de los Apoyos Sociales a que se refieren los presentes Lineamientos;
- VII. **Solicitantes:** integrantes de la Orquesta de Cámara y Coro del Estado de Zacatecas y músicos invitados.
- VIII. **DDyA.-** Dirección de Difusión y Animación

**c). Ámbito de aplicación**

El presente Programa abarca todo el territorio zacatecano, y podrán participar los gestores, promotores, creadoras y creadores culturales y la población objeto de aquellos que puedan desempeñarse dentro del ámbito musical, dotación instrumental, solistas, directores invitados y staff que desarrollen actividades dentro del ámbito artístico y cultural del estado.

## 3. Capítulos Específicos

## a).- Información básica

## I.- Información general

<b>Nombre del Programa</b>	Fomento a la Cultura Musical en sus diversas expresiones	
<b>Modalidades de apoyo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> (X) <input type="checkbox"/> ( ) <input type="checkbox"/> ( )	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	<input type="checkbox"/> ( ) <input type="checkbox"/> ( ) <input type="checkbox"/> ( )	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
<b>Transversalidad</b>	<input type="checkbox"/> ( ) <input checked="" type="checkbox"/> (x) <input type="checkbox"/> ( )  <input checked="" type="checkbox"/> (X) <input type="checkbox"/> ( )	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito f. Otros
<b>Derecho social y humano</b>	Derecho de acceso a la cultura y a sus beneficios, así como a disfrutar de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.	

## II.- Alineación Programática

<b>Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024</b>	<b>Principio Rector: 2</b> - Política Social <b>Objetivo: 2.9</b> - Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad.
<b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</b>	<b>Principio Rector: 2</b> - Bienestar para todos. <b>Política pública 6</b> - Desarrollo cultural para convivencia social <b>Estrategia 3</b> - Rediseñar la política cultural mediante acciones que eviten la fuga de talento zacatecano.
<b>Programa General Prospectivo 2030</b>	<b>Estrategia 4.4</b> Sociedad con identidad y conocimiento: cultura y educación de calidad para el fortalecimiento colectivo de lo público. Componente <b>Estratégico 4.4.1.4</b> Incorporar a los procesos de formación la valorización de la cultura e identidad para potencializar el desarrollo endógeno de la entidad, así como su industria cultural. <b>Prioridad de acción 4.4.2.</b> - Articular el trabajo que realizan las instituciones responsables de promover la cultura en el estado con el trabajo que se realiza desde la sociedad (gestores culturales, creadores, artistas) enfocado a garantizar el derecho que las zacatecanas y los zacatecanos tienen para acceder a la cultura.
<b>Programa Sectorial de Desarrollo Económico</b>	<b>Objetivos 36</b> - Fortalecer el programa de cultura en espacios públicos para incentivar la convivencia comunitaria. <b>Estrategias prioritarias 36.1</b> - Fortaleciendo este programa sustantivo que dispone de escenarios y recursos pertinentes para la manifestación de la diversidad creativa y su encuentro con los públicos locales y turísticos, además de contribuir a la preservación y apreciación para las creadoras

y creadores locales, nacionales e internacionales, así como impulsar la formación de públicos.

**Acciones puntuales 36.1.1** - Desde la incorporación de la Orquesta y Coro del Estado de Zacatecas contribuimos a la preservación y apreciación de las melodías locales, nacionales e internaciones, impulsando la formación de públicos en todo el Estado de Zacatecas.

### III.- Información administrativa-organizacional

<b>Dependencia responsable</b>	Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde".
<b>Dirección o unidad administrativa responsable</b>	Dirección de Difusión y Animación.

### IV.- Información programática-presupuestal

<b>Finalidad del Programa</b>	2 - Desarrollo Social	
<b>Función del Programa</b>	2.4 - Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$2,820,000.00 (dos millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 mn)	
<b>Asignación por Capítulo del Gasto</b>	\$2,820,000.00	Capítulo 4000 / partida del gasto 4441
<b>Clave del programa presupuestario</b>	PPEO-74U057	

**Nota:** Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

#### b).- Población o Área de Enfoque

##### 6.1 Población Potencial:

La población artística de creadoras, creadores, gestores, estudiantes de artes en desarrollo, músicos y promotores culturales.

##### 6.2 Población Objetivo:

Comunidad artística, estudiantil, cultural que radique en el territorio zacatecano.

#### c). - Características de los apoyos

##### Vertiente 1 . – Cultura musical en sus diversas expresiones difundidas

Los conciertos de la Banda Sinfónica del Estado de Zacatecas, el Coro del Estado de Zacatecas y la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas son para el disfrute y gocé de la expresión musical que se genera en el Estado y llegue a las y los zacatecanos, sus municipios y visitantes.

Presentaciones de la Banda Sinfónica del Estado de Zacatecas.

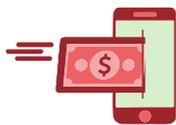
Presentaciones de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas.

Presentaciones del Coro del Estado de Zacatecas.

##### Vertiente 2 - Impulso a los apoyos culturales y sociales a los artistas ejecutantes de Zacatecas otorgados

**Apoyo.** 1- Apoyo social a la promoción y difusión artística (Programa Estatal)

Tipo de Apoyo. -



**Económico**

Apoyos para creadores, creadoras, gestores y promotores culturales: de \$500.00 a \$30,000.00

**Características:** Se recibirá una transferencia por el apoyo social solicitado por beneficiario. Para cada instrumentista y/o coreuta una transferencia mensual por cada concierto que se vea beneficiario el solicitante del Coro del Estado de Zacatecas o de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2024.



**Monto:**

Desde **\$500.00 hasta \$30,000.00** (Desde Quinientos pesos 00/100 M.N. hasta Treinta mil pesos 00/100 M.N.)



**Periodicidad:**

Apoyo social para la promoción y difusión artística: 1 sola ocasión por mes por persona o grupo que solicita, hasta por 10 meses.

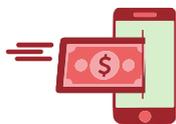


**Temporalidad:**

Apoyo social para la promoción y difusión artística: de febrero a diciembre de 2024.

**Apoyo. 2 -** Apoyo social a los integrantes del Coro del Estado de Zacatecas (Programa Estatal).

Tipo de Apoyo. -



**Económico**

1. Apoyos para los beneficiarios del Coro del Estado de Zacatecas: de **\$500.00 a \$20,000.00**

**Características:** Se entregará un apoyo económico a cada integrante de las actividades del Coro del Estado de Zacatecas, por cada concierto que se realice cada mes, durante el ejercicio fiscal 2024. El monto del apoyo, dependerá de las acciones que realice el integrante.



**Monto:**

**Apoyos sociales para los integrantes de las actividades con el Coro del Estado de Zacatecas**

Función	Monto
Principal de Sección (Soprano, Alto, Tenor o bajo; según corresponda) cantante principal de una sección.	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.)
Coreuta de fila (Soprano, Alto, Tenor o Bajo; según corresponda) cantante parte de una	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.)

20a0604fd411582847102025633069fa2d53732791168797f2e44a458e5c36ff

sección.	
Director invitado: Director artístico invitado a las actividades del Coro del Estado.	De \$5,000.00 hasta \$20,000.00 (De cinco mil hasta veinte mil pesos 00/100 m.n.)
Staff técnico de apoyo: realizan acciones de carácter físico o de planeación y ejecución dentro de la agrupación.	De \$500 hasta \$3,000.00 (De quinientos pesos hasta tres mil pesos 00/100 m.n.)
Bibliotecario: Se encarga del control del archivo de partituras del Coro y su organización, y todo lo que ello implique.	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)
Principal de Sección Invitado (Soprano, Alto, Tenor o bajo; según corresponda)	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.)
Coreuta de fila invitado (Soprano, Alto, Tenor o Bajo; según corresponda)	De \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.)
Músico o solista invitado	De \$2,000.00 Hasta \$15,000.00 (Dos mil pesos hasta quince mil pesos 00/100 m.n.)



**Periodicidad:**

Apoyo social a los integrantes del Coro del Estado de Zacatecas: 1 presentación por mes activo.

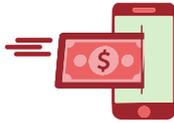


**Temporalidad:**

Apoyo social a los integrantes del Coro del Estado de Zacatecas: 1 presentación por mes de marzo a junio y de octubre a diciembre de 2024

**Apoyo. 3 - Apoyo social a los integrantes de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas.**

**Tipo de Apoyo. -**



**Económico**

1. Apoyos para los beneficiarios de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas: de **\$500.00** a **\$20,000.00**

**Características:** Se entregará un apoyo económico a través de transferencia bancarias, la cual se entregará a cada integrante de las actividades de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas, por cada concierto que se realice cada mes, esto durante el ejercicio fiscal 2024. El monto del apoyo, dependerá de las acciones que realice el integrante.



**Monto:**

<b>Apoyos Sociales para integrantes de las actividades con la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas</b>	
<i>Función</i>	<i>Montos</i>
El monto se determina con base a la función que se realiza, la cual procede de la estructura de una Orquesta, donde las jerarquías se marcan con base a las funciones artísticas.	
Músico principal: Encargado de la sección musical, define el proceso de ejecución musical con su fila, organiza ensayos seccionales a petición de la dirección artística.	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)
Músico de fila: Ejecutante que fortalece su sección con interpretación musical.	De \$1,500.00 hasta \$5,000.00 (De mil quinientos pesos hasta cinco mil pesos 00/100 m.n.)
Músico invitado Principal: Las funciones del músico principal, pero en caso de requerirse un externo.	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)
Músico invitado fila: Las funciones del músico fila pero en caso de requerirse un externo.	De \$1,500.00 hasta \$5,000.00 (De mil quinientos hasta cinco mil pesos 00/100 m.n.)
Músico a Director Invitado: a demanda de las necesidades de la agrupación, un músico o director artísticos que sean requeridos para	De \$3,000.00 hasta \$20,000.00 (De tres mil pesos hasta veinte mil pesos 00/100 m.n.)

cumplir con dicha necesidad.	
Staff técnico de apoyo: realizan acciones de carácter físico o de planeación y ejecución dentro de la agrupación.	De \$500 hasta \$4,000.00 (De quinientos pesos hasta cuatro mil pesos 00/100 m.n.)
Bibliotecario: Se encarga del control del archivo de partituras de la Orquesta y su organización, y todo lo que ello implique.	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)
Creación de imagen, impresos y digitales de promoción de Coro y Orquesta del Estado de Zacatecas	De \$8,000.00 hasta \$10,000.00 (Ocho mil pesos hasta diez mil pesos 00/100 m.n.)
Solista invitado: Músico solista invitado, ejecutante de algún instrumento o cantante.	De \$5,000.00 hasta \$15,000.00 (De cinco mil hasta quince mil pesos 00/100 m.n.)
Músico externo invitado: Según la necesidad lo marque, músico ajeno a la Orquesta o instrumento atípico que sea requerido por la dotación de una obra específica.	De \$500.00 hasta \$7,000.00 (De quinientos hasta siete mil pesos 00/100 m.n.)



**Periodicidad:**

Apoyo social a los integrantes de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas: 1 presentación por mes activo.



**Temporalidad:**

Apoyo social a los integrantes de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas: 1 presentación por mes de marzo a junio y de septiembre a diciembre de 2024

#### d). Selección de beneficiarios

##### I.- Criterios de Elegibilidad

- 1) **Apoyo social para la promoción y difusión artística:** El Apoyo Social estará sujeto a la asignación y disponibilidad presupuestal aprobada para el presente ejercicio fiscal.

El monto aprobado se determinará a partir de las prioridades a cubrir en la solicitud entregada, este puede variar o verse afectado dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. Este apoyo, será exclusivamente para creadores, creadoras, promotores y gestores culturales zacatecanos de las diversas disciplinas artísticas y que respondan a acciones de los siguientes tipos:

- **Eventos (artes escénicas)**
  - **Talleres o conferencias**
  - **Públicos (a quién va dirigido)**
  - **Municipios**
  - **Cursos**
  - **Representaciones artísticas fuera del Estado.**
- 2) *Apoyo social a los integrantes del Coro del Estado de Zacatecas:*  
El Apoyo Social y el número de beneficiarios estará sujeto a la asignación y disponibilidad presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal que corresponda, así como, las necesidades artísticas, vocales y musicales de cada concierto.
- 3) *Apoyo social a los integrantes de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas:*  
El Apoyo Social estará sujeto a la asignación y disponibilidad presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal que corresponda, así como, las necesidades artísticas e instrumentistas de cada concierto.

## II.- Requisitos de Elegibilidad

### 1) Apoyo social para la promoción y difusión artística:

La pertinencia de la solicitud, deberá considerar acciones de acuerdo al tipo de actividad a realizar: Eventos (artes escénicas); Talleres o conferencias; Públicos (a quien va dirigido); Municipio; Cursos; Representaciones artísticas fuera del Estado.

La persona solicitante podrá acceder a un apoyo de manera mensual, durante la vigencia del presente programa y se vigilará que su objeto sea la promoción y difusión artística determinada y eminentemente de carácter cultural.

- I. Carta de Solicitud dirigida a la persona Titular del Instituto Zacatecano de Cultura;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía;
- III. Clave Única del Registro de Población verificada con el registro civil;
- IV. Comprobante de Domicilio del ejercicio fiscal en curso;
- V. Constancia de Situación Fiscal del Ejercicio fiscal en curso;
- VI. Carta solicitud/compromiso firmada de la actividad a realizar (Anexo 1 y 2);
- VII. Carátula de Estado de Cuenta Bancario del ejercicio fiscal;
- VIII. Formato de datos bancarios RCB-1/IZC firmado (Anexo 3);
- IX. Comprobante de estudios y/o curricular que acredite su trayectoria artística; y
- X. Recibo Oficial RF-1.

En caso de que la persona solicitante sea menor de edad, la documentación la deberá presentar el padre, madre o tutor.

El Instituto podrá determinar que dicho expediente pueda manejarse de manera digital en las plataformas de la Dirección de Difusión y Animación, así como las de la Coordinación Administrativa del mismo, lo anterior en virtud del ahorro de insumos de papelería y en atención a las medidas de austeridad.

Los documentos señalados deberán ser presentados en la DDyA, ubicada en calle Lomas del Calvario #105, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 98020, Zacatecas, Zac.

En caso de que la documentación presentada por la persona beneficiaria se encuentre incompleta, sea ilegible o no cumpla con las características solicitadas, el área correspondiente lo hará del conocimiento de la persona solicitante, para que dentro del plazo de 5 días hábiles subsane la información. De no hacerlo, se tendrá por no presentado el trámite.

El IZC se reserva el derecho de solicitar más información y constancias oficiales a las personas solicitantes, si fuera necesario para corroborar la información presentada o para complementar la misma.

### III. Restricciones de elegibilidad

- 1) Apoyo social para la promoción y difusión artística:

El Apoyo Social será otorgado previa firma de la carta compromiso, por lo que el otorgamiento del mismo estará sujeto de forma, al cumplimiento de los requisitos, por lo que la realización de la solicitud no asegura su otorgamiento.

Las solicitudes que se entreguen de forma extemporánea, serán desechadas.  
El IZC se reserva el otorgamiento del Apoyo Social por los siguientes factores:

- I. Falta de pertinencia;
- II. Solicitud presentada en fecha extemporánea;
- III. No comprobar origen o residencia en el Estado de Zacatecas;
- IV. Disponibilidad presupuestal;
- V. Cuando ya exista un apoyo de la bolsa en cuestión, o reciba un apoyo para el mismo fin de otro programa donde sus reglas de operación lo impidan; y
- VI. Duplicidad de solicitudes en un mismo mes.

- 2 – 3) Apoyo social a los integrantes del Coro del Estado de Zacatecas y Orquesta de Cámara:

- I. El IZC se reserva el otorgamiento de Apoyo Social al solicitante, cuando ya exista un apoyo de la bolsa en cuestión, o reciba un apoyo para el mismo fin de otro programa donde sus reglas de operación lo impidan.
- II. El Apoyo Social será otorgado previa firma de la carta solicitud/compromiso, por lo que el otorgamiento del mismo estará sujeto de forma, al cumplimiento de los requisitos, por lo que la realización de la solicitud no asegura su otorgamiento.
- III. El otorgamiento del Apoyo Social está sujeto al cumplimiento de las actividades a desempeñar por concierto programado para el Coro y la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas. Por lo anterior no existe orden de prelación para el otorgamiento.

### Derechos de los beneficiarios

- 1) De los Apoyos sociales para la promoción y difusión artística:
  - I. La persona solicitante podrá acceder a un apoyo durante el mes solicitado y tenga vigencia el presente programa, así como recurso disponible y se vigilará que su objeto sea la promoción y difusión artística determinada y eminentemente de carácter cultural.
- 2) De los integrantes del Coro del Estado de Zacatecas:
  - II. Los miembros del Coro del Estado aceptados como beneficiarios y haber entregado todos los documentos solicitados y aprobados por parte del Instituto, recibirán 1 transferencia mensual, hasta por 7 meses durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de todas las presentaciones que se realicen y los montos establecidos, que serán definidos con base a las funciones por cada uno de los conciertos.

- III. **Las personas beneficiarias de nuevo ingreso deberán atender un proceso de audición convocado por el IZC. Este será evaluado por músicos de trayectoria reconocida, así como miembros principales de las secciones (instrumentales o vocales) de las agrupaciones, según sea el caso, de acuerdo a los criterios de elegibilidad que se describen:**
- Ser originario o radicar en el territorio zacatecano. Los invitados ocasionales, quedarán exentos de esta petición.
  - Contar con estudios formales en música preferentemente grado de maestría.
  - Acreditar el proceso de audición convocado por el IZC.
  - Solventar dentro de su interpretación: Capacidad técnica, afinación, entonación, lectura primera vista, conocimientos de los estilos musicales, entre otros elementos que el jurado considere.
- IV. **El otorgamiento del Apoyo Social está sujeto al cumplimiento de las actividades a desempeñar por función programada de forma mensual, de acuerdo a los conciertos del Coro del Estado de Zacatecas.**
- V. **Para el otorgamiento de los Apoyos Sociales, no existe orden de prelación, basta con el cumplimiento de las actividades.**

3) De los integrantes de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas:

- I. Los miembros de las actividades de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas recibirán 1 transferencia mensual, hasta por 8 meses durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de todas las presentaciones que se realicen y los montos establecidos, que serán definidos con base a las funciones por cada uno de los conciertos.
- II. **Las personas beneficiarias de nuevo ingreso deberán atender un proceso de audición convocado por el IZC. Este será evaluado por músicos de trayectoria reconocida, así como miembros principales de las secciones (instrumentales) de la agrupación, de acuerdo a los criterios de elegibilidad que se describen:**
- Ser originario o radicar en el territorio zacatecano.
  - Contar con estudios formales en música preferentemente grado de maestría.
  - Acreditar el proceso de audición convocado por el IZC.
  - Solventar dentro de su interpretación: Capacidad técnica, afinación, entonación, lectura primera vista, conocimientos de los estilos musicales, entre otros elementos que el jurado considere.
- III. El otorgamiento del Apoyo Social está sujeto al cumplimiento de las actividades a desempeñar por función programada de forma mensual, de acuerdo a los conciertos de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas.
- IV. Para el otorgamiento de los Apoyos Sociales, no existe orden de prelación, basta con el cumplimiento de las actividades.

**Obligaciones de los beneficiarios**

- 1) De los Apoyo social para la promoción y difusión artística:
- a. Las personas beneficiarias se comprometen a través de la carta solicitud/compromiso, entregar evidencia al Instituto que permita acreditar y demostrar el uso del Apoyo Social otorgado.

- b. Las personas beneficiarias, a requerimiento del Instituto o de cualquier otra autoridad fiscalizadora, están obligados a comprobar la aplicación del Apoyo Social con el objeto de acreditar su aplicación.
    - c. Los beneficiarios, a requerimiento del Instituto o de cualquier otra autoridad fiscalizadora, están obligados a comprobar el uso del Apoyo Social con el objeto de acreditar su aplicación.
  - 2) De los integrantes del Coro del Estado de Zacatecas:
    - I. Para acceder a estos apoyos, las personas que participan dentro de las actividades del Coro del Estado de Zacatecas deberán llenar y firmar de forma mensual los primeros cinco días hábiles el formato de carta solicitud/compromiso que será proporcionado por la DDyA y deberá dirigirla a la persona Titular del Instituto.
    - II. Los músicos invitados procedentes de otro Estado del país deberán presentar, los requisitos señalados anteriormente, los cuales podrán corresponder con su domicilio fiscal.
    - III. En caso de que la documentación presentada por la persona solicitante se encuentre incompleta, sea ilegible o no cumpla con las características solicitadas, el área correspondiente lo hará de su conocimiento, para que dentro del plazo de 5 días hábiles subsane la información. De no hacerlo, se tendrá por no presentado el trámite.
    - IV. Los beneficiarios, a requerimiento del Instituto o de cualquier otra autoridad fiscalizadora, están obligados a comprobar el uso del Apoyo Social con el objeto de acreditar su aplicación.
    - V. La persona beneficiaria del Apoyo Social deberá brindar los créditos pertinentes al Instituto, a través del uso de logos, menciones o publicidad que se emita durante la ejecución de la actividad.
  - 3) Apoyo social a los integrantes de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas:
    - I. Para acceder a estos apoyos, las personas que participan dentro de las actividades de la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas deberán llenar y firmar de forma mensual los primeros cinco días hábiles la carta solicitud/compromiso que será proporcionado por la DDyA y deberá dirigirla a la persona Titular del Instituto.
    - II. Los músicos invitados procedentes de otro Estado del país deberán presentar, los requisitos señalados anteriormente, los cuales podrán corresponder con su domicilio fiscal.
    - III. En caso de que la documentación presentada por la persona solicitante se encuentre incompleta, sea ilegible o no cumpla con las características solicitadas, el área correspondiente lo hará de su conocimiento, para que dentro del plazo de 5 días hábiles subsane la información. De no hacerlo, se tendrá por no presentado el trámite.
    - IV. Los beneficiarios, a requerimiento del Instituto o de cualquier otra autoridad fiscalizadora, están obligados a comprobar el uso del Apoyo Social con el objeto de acreditar su aplicación.
    - V. La persona beneficiaria del Apoyo Social deberá brindar los créditos pertinentes al Instituto, a través del uso de logos, menciones o publicidad que se emita durante la ejecución de la actividad.

Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

- 1) Para los Apoyo social para la promoción y difusión artística:
  - I. El monto aprobado para las diversas solicitudes de Apoyos Sociales estará sujeto a la disponibilidad de presupuesto.

- II. En caso de que la persona beneficiaria incurra en incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, o bien, de otras disposiciones legales aplicables a este caso concreto, el Instituto podrá cancelar el beneficio otorgado a que los presentes Lineamientos hacen referencia o bien, reclamar su reintegro.
- III. El IZC se reserva la continuidad en el otorgamiento del Apoyo Social por los siguientes factores:
  - I. El uso del recurso para otros fines, que no estén establecidos en este programa.
  - II. La no entrega del recibo Oficial RF-1
  - III. Incumplimiento a las acciones propuestas desde la carta solicitud/compromiso.
- IV. La falta o incumplimiento a los presentes Lineamientos o bien, de cualquier disposición legal sobre la materia, será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para el caso de los servidores públicos; y en caso de los Beneficiarios, responderán además por la vía civil y penal, según corresponda.
- V. Atendiendo a las circunstancias del incumplimiento a lo establecido en los presentes lineamientos, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto tendrá el derecho a negar el Apoyo Social hasta en tanto el beneficiario justifique el incumplimiento o hayan transcurrido dos años.

2-3) Para los integrantes del Coro del Estado de Zacatecas y la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas:

- I. En caso de que la persona beneficiaria incurra en incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, o bien, de otras disposiciones legales aplicables a este caso concreto, el Instituto podrá cancelar el beneficio otorgado a que los presentes lineamientos hacen referencia o bien, reclamar su reintegro.
- II. Atendiendo a las circunstancias del incumplimiento a lo establecido en los presentes lineamientos, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto tendrá el derecho a negar el Apoyo Social hasta en tanto el beneficiario justifique el incumplimiento o hayan transcurrido dos años.
- III. La falta o incumplimiento a los presentes Lineamientos o bien, de cualquier disposición legal sobre la materia, será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para el caso de los servidores públicos; y en caso de los Beneficiarios, responderán además por la vía civil y penal, según corresponda.

#### Cancelación o reintegro del apoyo

En caso de que la persona beneficiaria incurra en incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, o bien, de otras disposiciones legales aplicables a este caso concreto, el Instituto podrá cancelar el beneficio otorgado a que los presentes Lineamientos hacen referencia o bien, reclamar su reintegro.

#### Criterios de Incumplimiento

El IZC se reserva la continuidad en el otorgamiento del Apoyo Social por los siguientes factores:

- I. El uso del recurso para otros fines, que no estén establecidos en este programa.
- II. La no entrega del recibo Oficial RF-1
- III. Incumplimiento a las acciones propuestas desde la carta solicitud/compromiso.

#### Sanciones operativas

La falta o incumplimiento a los presentes Lineamientos o bien, de cualquier disposición legal sobre la materia, será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para el caso de los servidores públicos; y en caso de los Beneficiarios, responderán además por la vía civil y penal, según corresponda.

Atendiendo a las circunstancias del incumplimiento a lo establecido en los presentes lineamientos, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto tendrá el derecho a negar el Apoyo Social hasta en tanto el beneficiario justifique el incumplimiento o hayan transcurrido dos años.

#### Cancelación o reintegro del apoyo

En caso de que la persona beneficiaria incurra en incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, o bien, de otras disposiciones legales aplicables a este caso concreto, el Instituto podrá cancelar el beneficio otorgado a que los presentes Lineamientos hacen referencia o bien, reclamar su reintegro.

e). - Proceso de operación o instrumentación de apoyos sociales para la promoción y difusión artística:



### a. Planeación

Apoyos sociales para la promoción y difusión artística:

No.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	Recepción de solicitud de apoyos sociales.
2	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y ANIMACIÓN	Se reciben las solicitudes que fueron autorizadas y consideradas para recibir el apoyo por la Dirección General, para contactar al beneficiario y solicitar la documentación que marcan los lineamientos e integrarlas a su expediente.
3	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	Se entrega el expediente completo para que realicen la revisión de los documentos y se realice la transferencia bancaria.
4	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y ANIMACIÓN	Se contacta al beneficiario posterior a su transferencia para la firma del Recibo Oficial RF-1 y entrega de evidencias, para cerrar expediente. Así como, llenar las bases de datos solicitadas de los beneficiarios por parte Sistema Integral de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Plataforma Nacional de Transparencia.



### c. Recepción de solicitudes

Dirección General del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" con dirección en: Calle Lomas del Calvario número 105, Colonia Díaz Ordaz, Zacatecas, Zacatecas; Código Postal 98020, en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.



#### d. Selección de beneficiarios

Se realiza con base a la disponibilidad presupuestaria y la solicitud del apoyo que cumpla los criterios de promoción y difusión cultural.



#### e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

Apoyo social: Realización de actividades de promoción y difusión cultural.



#### f. Entrega de apoyos

En el caso de apoyos sociales, en el mes de la actividad para la que solicito el apoyo.



#### g. Seguimiento a beneficiarios

Se solicita al beneficiario que entregue evidencias (fotográficas o reconocimientos) de su participación en la actividad por la que solicito el apoyo y se integra en el expediente. Se proporciona la información solicitada por parte de COEPLA y Transparencia de cada beneficiario para la base de datos de cada trimestre en las plataformas del SIPAB y Nacional de Transparencia.



#### h. Comprobación o cumplimiento de resultados

Con evidencia fotográfica y /o cualquier documento que compruebe la asistencia del beneficiario a la actividad, así como la copia de la transferencia realizada según el monto otorgado.

## e-1). - Proceso de operación o instrumentación del Coro y Orquesta del Estado de Zacatecas



## a. Planeación

## 1) Coro y Orquesta del Estado de Zacatecas

No.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y ANIMACIÓN	Emisión de convocatoria para los espacios faltantes de instrumentistas y/o coreutas que se necesiten, si las agrupaciones lo requieren. Realización de pre y padrón de cada agrupación y cada concierto.
2	DIRECCIÓN GENERAL DEL IZC	Firma de pre y padrón de cada agrupación por cada concierto.
3	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	Aprobación y autorización de pre y padrón de cada agrupación por cada concierto.
4	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y ANIMACIÓN	Recepción de pre y padrón autorizados por Dirección General y Coordinación Administrativa. Realización de validación para la aprobación por parte de Coordinación Administrativa. Solicitud y recepción de documentación de los beneficiarios. Entrega de expedientes completos para la revisión y depósito de los Apoyos Sociales a la Coordinación Administrativa. Coordinación y logística de cada concierto.
5	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	Recepción de expedientes para su revisión y programación de depósito del Apoyo Social. Emisión de CFDI de beneficiarios.
6	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y ANIMACIÓN	Emisión de los Recibos Oficiales RF-1 para recabar la firma de los beneficiarios y entrega de los mismos a la Coordinación Administrativa. Envío de información de cada beneficiario trimestralmente al Sistema Integral de Beneficiarios de la COEPLA y la Plataforma Nacional de Transparencia.



## c. Recepción de solicitudes

Dirección de Difusión y Animación del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" con dirección en: Calle Lomas del Calvario número 105, Colonia Díaz Ordaz, Zacatecas, Zacatecas; Código Postal 98020, en un horario de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.



#### d. Selección de beneficiarios

Se realiza con base a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades artísticas del Coro y la Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas en cada unos de los meses que se programo concierto.



#### e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

Se realizaran los apoyos según los conciertos programados en el año 2024.



#### f. Entrega de apoyos

Coro del Estado de Zacatecas: de marzo a junio y de octubre a diciembre 2024.  
Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas: de marzo a junio y de septiembre a diciembre 2024.



#### g. Seguimiento a beneficiarios

Se anexa en el expediente mensual, lista de asistencia de los beneficiarios, programa, cartel, ficha de asistencia y evidencia fotográfica de cada concierto.  
Se proporciona la información solicitada por parte de COEPLA y Transparencia de cada beneficiario para la base de datos de cada trimestre en las plataformas del SIPAB y Nacional de Transparencia.



#### h. Comprobación o cumplimiento de resultados

Con evidencia fotográfica y ficha de asistencia al concierto, así como la copia de la transferencia realizada según el monto otorgado.

**f). - Padrón de Beneficiarios**

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS (Anexo 4).

**g). - Transparencia y difusión**

El IZC deberá atender a las disposiciones de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos vigentes en el Estado para hacer pública la información que tenga tal carácter.

Las personas beneficiarias se comprometen a través de la carta compromiso, entregar evidencia al Instituto que permita acreditar y demostrar el uso del Apoyo Social otorgado.

Las personas beneficiarias, a requerimiento del Instituto o de cualquier otra autoridad fiscalizadora, están obligados a comprobar la aplicación del Apoyo Social con el objeto de acreditar su aplicación. El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la DDyA como área ejecutora del Programa, a los 5 días después del término de la entrega de los apoyos y de manera trimestral.

Asimismo, el IZC notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia a la persona titular del Ejecutivo del Estado.

**Unidades de Transparencia**

Para solicitud de información, cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través del sistema de solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo o verbalmente.

La Unidad de Transparencia del IZC se encuentra ubicada en Calle Lomas del Calvario número 105, Colonia Díaz Ordaz, Zacatecas, Zacatecas; Código Postal 98020 o al teléfono 492 922 21 84 extensión 149, en un horario de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

**Difusión**

La apertura de ventanilla del Programa, así como los requisitos para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de la publicación de los lineamientos en la página de internet del IZC <https://culturazac.gob.mx/>

**4. Transitorios**

Artículo Primero. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo Segundo. El IZC adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo Administrativo.

Artículo Tercero. La Interpretación de los presentes lineamientos, así como los temas no contemplados en los mismos serán resueltos por el IZC a través de la DDyA.

Artículo Cuarto. Se derogan los ordenamientos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que contravengan a los presentes lineamientos.

**5.- Fecha, lugar y rúbrica del funcionario facultado para expedir**

Estos lineamientos se expiden en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los 5 días del mes de marzo de 2024. **Directora General del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde".- L.H. Ma. De Jesús Muñoz Reyes. Rúbrica.**

## ANEXOS

## ANEXO 1

## Apoyo social para la promoción y difusión artística

**L. H. MA. DE JESÚS MUÑOZ REYES**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA**  
**“RAMÓN LÓPEZ VELARDE”**  
**P R E S E N T E**

**CARTA DE SOLICITUD/COMPROMISO**

(Nombre del proyecto)

Por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de solicitar un apoyo social para (el apoyo que se solicita y los datos generales del proyecto) \_\_\_\_\_ (fechas, hora, lugar en la que se realizará el proyecto).

Lo anterior de manera voluntaria y a disposición de (la actividad artísticas requeridas y fecha de la solicitud).

En caso de verme favorecido/a, me comprometo a ejercer el apoyo en lo solicitado, dejando a su disposición el número de identificación oficial: \_\_\_\_\_ que acredita mi domicilio en \_\_\_\_\_, mi número telefónico \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Lo anterior, según lo que determine el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, a través de la Dirección de Difusión y Animación, para dicha actividad.

Me despido agradeciendo su atención.

## ANEXO 2

Coro y Orquesta del Estado de Zacatecas

**L. H. MA. DE JESÚS MUÑOZ REYES**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA**  
**“RAMÓN LÓPEZ VELARDE”**  
**P R E S E N T E**

**CARTA DE SOLICITUD/COMPROMISO**

PARTICIPACIÓN EN LA ORQUESTA DE CÁMARA DEL ESTADO DE ZACATECAS O CORO DEL ESTADO DE ZACATECAS (Según sea el caso)

Por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de solicitar un apoyo social para desempeñar actividades artísticas de ensayo y concierto, como: \_\_\_\_\_ en la **Orquesta de Cámara del Estado de Zacatecas o Coro del Estado de Zacatecas**. (Según sea el caso).

Lo anterior de manera voluntaria y a disposición de las actividades artísticas requeridas para esta agrupación con fecha \_\_\_\_\_ (Fecha del concierto).

En caso de verme favorecido/a, me comprometo a participar como ejecutante antes mencionado, dejando a su disposición el número de identificación oficial: \_\_\_\_\_ que acredita mi domicilio en \_\_\_\_\_, mi número telefónico \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Lo anterior, según las actividades que determine el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, a través de la Dirección de Difusión y Animación, para dicha actividad.

Me despido agradeciendo su atención.

**ANEXOS 3**



INSTITUTO ZACATECANO DE  
**Cultura**  
**Ramón López Velarde**  
ESTADO DE ZACATECAS

RCB-1

**Manifiesto mi conformidad con el pago vía electrónica que efectuará el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, para tal efecto proporciono los siguientes datos:**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
	(Persona física: Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))
<b>R.F.C.</b>	
<b>CURP (PERSONAS FISICAS)</b>	
<b>CÓDIGO POSTAL</b>	
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>ESTADO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CELULAR</b>	
<b>NOMBRE DEL BANCO</b>	
	(Nombre completo de la Institución)
<b>CUENTA BANCARIA</b>	
	(Todos los dígitos)
<b>CLABE</b>	
	(Todos los dígitos)
<b>TIPO DE CUENTA</b>	
<b>RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN</b>	
<b>@ CORREO ELECTRÓNICO</b>	

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD**

Adjuntar copia legible de:

- Identificación Oficial
- Caratula del estado de cuenta para verificar información.

ZACATECAS, ZAC. A \_\_\_\_\_ DE 2024

20a0604fd411582847102025633069fa2d53732791168797f2e44a458e5c36ff

## ANEXO 4


**SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS**  
**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Logo Dependencia

**DATOS DEL BENEFICIARIO**CURP:  SEXO:  H  MAPELLIDO PATERNO:  APELLIDO MATERNO: NOMBRE (s): 

\* Selección la opción que corresponda

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL:**

INE/IFE	1
Pasaporte	2
CURP	3
Cartilla Militar	4
Licencia de conducir	5
Identificación Escolar	6
Otro	7

**TIPO DE VIALIDAD:**

Ampliación	1
Andador	2
Avenida	3
Boulevard	4
Calle	5
Callejón	6
Calzada	7

Cerrada	8
Circuito	9
Circunvalación	10
Continuación	11
Corredor	12
Diagonal	13
Eje Vial	14
Ninguna	22

Pasaje	15
Peatonal	16
Periférico	17
Privada	18
Prolongación	19
Retorno	20
Viaducto	21

NOMBRE VIALIDAD:  NUMERO EXTERIOR:  NUMERO INTERIOR: ASENTAMIENTO:  LOCALIDAD: MUNICIPIO: CLAVE DE ASENTAMIENTO:  CLAVE LOCALIDAD: ENTRE VIALIDADES: **DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:****ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

Estado civil	OCUPACIÓN				Jefe de familia
Soltero(a) 1	Hogar 1	Empleado 6	Oficios varios 11	<input type="checkbox"/> SI	
Casado(a) 2	Comerciante 2	Estudiante 7		<input type="checkbox"/> NO	
Divorciado(a) 3	Profesiones varias 3	Obrero 8			
Viuda(o) 4	Desempleado 4	Diversos 9			
Unión libre 5	Jubilado/Pensionado 5	Campo 10			
			Integrantes familia	<input type="text"/>	
			Dependientes económicos	<input type="text"/>	

**NIVEL DE ESTUDIOS**

Ninguno	1
Primaria	2
Secundaria	3
Preparatoria	4
Carrera técnica	5
Licenciatura	6
Posgrado	7

**DISCAPACIDAD**

Ninguna	1
Dificultad para caminar o moverse	2
Dificultad para ver	3
Dificultad para oír	4
Dificultad para hablar o comunicarse	5
Limitación mental	6
Dificultad para atender el cuidado	7
Dificultad para aprender	8

**TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ninguno	1
IMSS	2
ISSSTE	3
IMSS Bienestar	4
PEMEX	5
Otro	6

**GRUPO VULNERABLE**

Ninguno	1
Madres solteras	2
Jefas de familia	3
Mujeres en situación de maltrato o violencia	4
Menores de edad en situación de riesgo	5
Personas con discapacidad	6
Víctimas del delito	7

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: CGJ\_SUPLEMENTO 3 AL PERIODICO 20\_2024.pdf**  
**Secuencia: 3831557**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b># Serie:</b>	000000000000000000071	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
<b>Firma</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-03-09T15:48:33Z / 2024-03-09T09:48:33-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	bb 42 19 33 a6 5d 25 e7 63 02 7d 9a b4 af 45 ce ea 9c 23 42 e3 e1 6b b2 91 ab 06 a3 8d 5f 41 1d e1 ba 9f 0e 24 f7 28 aa 95 88 49 ec da 9e 18 b4 74 16 7a 3c 59 f9 49 2a 7e 44 a0 c4 a7 2b e7 8d c1 69 50 26 fc 0c 3f cd ed 7e 5e a5 2a 5a 52 3d 29 9e b1 45 4b d4 ee ad 29 77 b1 a1 63 19 f4 1f 3c 24 17 d6 32 a7 b4 fe 75 43 e0 73 32 ec de 8c 25 59 6d b6 88 c9 a6 3b 90 02 d4 b7 3c 70 7d 12 66 15 fe 98 19 c4 1d e8 f9 8f 21 7a 8f b1 ac 2c 05 24 dc 4d 5c 3d b3 20 11 15 83 9d 53 22 74 d0 65 80 85 ab f8 7f d8 f2 f9 f7 0c e3 7d d5 6a 5b 30 e4 45 c1 f5 1b 31 94 9a d6 9a 65 e4 b7 48 9a 80 0e 3d a3 d2 5b d2 71 20 ce 33 3c 40 f7 ef 92 d2 3d 3c 00 aa f8 86 bd 0b 9c d0 c0 eb 9e c2 29 0a 92 fe d7 16 a3 e2 a5 48 76 74 6f 6f b2 e3 ce 06 ce d5 06 42 2a f4 9c d6 7d 5e d7 79 69 e7 4c			
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-03-09T15:48:36Z / 2024-03-09T09:48:36-06:00			
<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP				
<b>OCSP</b>	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	000000000000000000071			
	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-03-09T15:48:33Z / 2024-03-09T09:48:33-06:00			
<b>TSP</b>	<b>Nombre del respondedor:</b>	TSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	500236			
	<b>Datos estampillados:</b>	20A060DFD411582847102025633069FA2D53732791168797F2E44A458E5C36FF			